

20 diciembre 2024

#49



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración



**Colima se transforma
CONTIGO**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR, EN ADELANTE "EL CONVENIO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL PODER EJECUTIVO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA ARQ. MARISOL NERI LEÓN, ASISTIDA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD, EL ING. ARMANDO GONZÁLEZ MANZO, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES DEL ESTADO DE COLIMA, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL LIC. ROBERTO ALEJANDRO CASTELLANOS CORTÉS, EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN", A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 06 de septiembre de 2023, "LAS PARTES", suscribieron "EL CONVENIO", mismo que tiene por objeto establecer el mecanismo de coordinación entre "LAS PARTES" para que las agencias distribuidoras de vehículos que integran "LA ASOCIACIÓN" puedan llevar a cabo a través del Portal de Trámites y Servicios para las Agencias Vehiculares, en adelante "EL PORTAL DE TRÁMITES", la inscripción en el Registro Público Vehicular del Estado, de los vehículos nuevos adquiridos en sus instalaciones comerciales, la entrega de las placas de circulación con matrícula, de la tarjeta de circulación, de la calcomanía fiscal vehicular y del formato único de alta vehicular, así como el pago de todas las obligaciones que se generen conforme a la legislación y normatividad de la materia respecto de los vehículos nuevos adquiridos con sujeción a los términos y alcances descritos en el Anexo Técnico, documento que debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integral de "EL CONVENIO".
2. Mediante escritura pública número 46,887, de fecha 2 de julio de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Zepeda, titular de la notaría pública número 13, de Colima, Colima, se formalizó el acta de sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2024, por la Asamblea General de "LA ASOCIACIÓN", a través de la cual se adoptaron acuerdos relacionados con la elección de los integrantes del Consejo Directivo de dicha persona moral; la admisión de nuevos asociados; el reordenamiento respecto a la representación de algunas marcas, así como la desincorporación de una denominación social y de dos marcas.
3. A través de la escritura pública número 47,956, de fecha 23 de octubre de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Zepeda, titular de la notaría pública número 13, de Colima, Colima, se formalizó el acta de sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2024, por la Asamblea General de "LA ASOCIACIÓN", por medio de la cual se adoptaron acuerdos relacionados con otorgarle poderes a su presidente y vicepresidente, así como la aceptación de un nuevo asociado.

Verduzco
23/10/25
Damián

1824



2024

Pág. 1 de 5

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima



4. En razón de lo anterior, de conformidad con lo establecido a través de la cláusula décima novena, de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" han determinado modificar dicho instrumento jurídico, así como el ANEXO 1, que forma parte integral del mismo.

DECLARACIONES.

I. "EL PODER EJECUTIVO", declara que:

I.1 Reproduce y ratifica el contenido de las declaraciones de la I.1 a la I.7 y I.9, de "EL CONVENIO", modificando el texto de la declaración I.8, de dicho documento.

II. "LA ASOCIACIÓN", declara que:

II.1 Reproduce y ratifica el contenido de las declaraciones de la II.1 a la II.4, de "EL CONVENIO", y se adicionan las declaraciones II.5 y II.6, pasando la actual declaración II.5, a ser la II.7 de dicho instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" declaran que:

Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

Están de acuerdo en celebrar convenio modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio modificatorio tiene por objeto reformar la declaración I.8, del apartado "EL PODER EJECUTIVO" y el ANEXO 1, así como adicionar las declaraciones II.5 y II.6, pasando la actual declaración II.5, a ser la II.7, del apartado de "LA ASOCIACIÓN", todos de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

I. Declara "EL PODER EJECUTIVO" que:

I.1. a la I.7. ...

I.8. El Ing. Armando González Manzo, en su carácter de encargado del despacho de la Subsecretaría de Movilidad, se encuentra facultado para celebrar este convenio de colaboración, de conformidad a lo establecido en los artículos 2 párrafo segundo, 32 fracción II y 37, numeral 3, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 4, 25 y 26, numerales 1, 2 y 3, fracciones VI y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

I.9.

Pág. 2 de 5

1824



2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

II. Declara "LA ASOCIACIÓN" que:

II.1. a la II.4. ...

5. II.5. Mediante escritura pública número 46,887, de fecha 2 de julio de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Zepeda, titular de la notaría pública número 13, de Colima, Colima, se formalizó el acta de sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2024, por la Asamblea General de "LA ASOCIACIÓN", a través de la cual se adoptaron acuerdos relacionados con la elección de los integrantes del Consejo Directivo de dicha persona moral; la admisión de nuevos asociados; el reordenamiento respecto a la representación de algunas marcas, así como la desincorporación de una denominación social y de dos marcas.

II.6. A través de la escritura pública número 47,956, de fecha 23 de octubre de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Zepeda, titular de la notaría pública número 13, de Colima, Colima, se formalizó el acta de sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2024, por la Asamblea General de "LA ASOCIACIÓN", por medio de la cual se adoptaron acuerdos relacionados con otorgarle poderes a su presidente y vicepresidente, así como la aceptación de un nuevo asociado, siendo este Popul-Auto de Mazatlán, S.A. De C.V., concesionario de la marca Volkswagen.

II.7. ...

SEGUNDA. – Se modifica el ANEXO 1, de "EL CONVENIO", para quedar de la siguiente forma:

ANEXO 1, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR, SUSCRITO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA ARQ. MARISOL NERI LEÓN, ASISTIDA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD, EL ING. ARMANDO GONZÁLEZ MANZO, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES DEL ESTADO DE COLIMA, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR EL LIC. ROBERTO ALEJANDRO CASTELLANOS CORTÉS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, FIRMADO CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

Contiene el listado de las agencias distribuidoras de vehículos que forman parte de la Asociación de Distribuidores de Automóviles del Estado de Colima, Asociación Civil.

No.	MARCA	DISTRIBUIDOR
1	NISSAN	AUTOMOTRIZ RANCAGUA, S.A. DE C.V.
2	HYUNDAI	AUTOS COREANOS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

3	CHEVROLET	CARSOL COLIMA, S.A. DE C.V.
4	MOTORMEXA - PEUGEOT	GRUPO MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.
5	HONDA	VANGUARDIA COLIMA, S.A. DE C.V.
6	KIA	KUMI MOTORS, S.A. DE C.V.
7	CHIREY	AUTOMOTRIZ CHANG, S.A. DE C.V.
8	MAZDA	PLASCENCIA ACUEDUCTO, S.A. DE C.V.
9	FORD	CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
10	TOYOTA	OZ AUTOMOTRIZ DE COLIMA, S. DE R.L. DE C.V.
11	RENAULT	CONCORDIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
12	SUZUKI	TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ COLIMA, S.A. DE C.V.
13	CHEVROLET FLOVA	AUTOMOTORES FLOVA, S.A. DE C.V.
14	MG	FLOSOL BRITISH, S.A. DE C.V.
15	JAC	JACGBA AUTOMOTRIZ DE COLIMA, S.A. DE C.V.
16	SUBARU	JAPOMEX AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
17	MG	TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ GALERÍAS, S.A. DE C.V.
18	CHIREY	VANAUTO CH, S.A. DE C.V.
19	GAC	PLASCENCIA MINGSAN, S.A. DE C.V.
20	GWM	PLASCENCIA AUTOS CHINOS, S.A. DE C.V.
21	CHANGAN	PLASCENCIA CHENGGONG, S.A. DE C.V.
22	BESTUNE y JIM	NEO MOTORS, S.A. DE C.V.
23	VOLKSWAGEN	POPUL-AUTO DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

TERCERA.- "LAS PARTES" declaran que reconocen y reiteran todo el contenido de "EL CONVENIO" que no ha sido objeto de modificación alguna a través de la presente adenda, por lo que se tiene por reproducido como si estuviera inserto a la letra en este instrumento jurídico, conservando su vigencia.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente convenio modificadorio, y enteradas del contenido y su alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en Colima, Colima, el día 20 de diciembre de 2024.

POR "EL PODER EJECUTIVO":

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

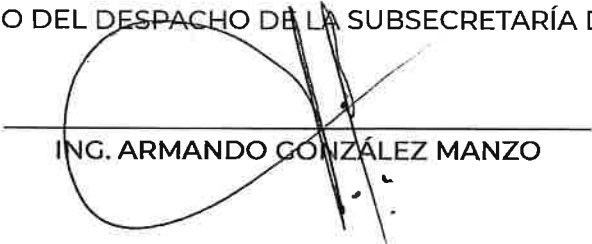
C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

ARQ. MARISOL NERI LEÓN



EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD


ING. ARMANDO GONZÁLEZ MANZO

POR "LA ASOCIACIÓN":
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


LIC. ROBERTO ALEJANDRO CASTELLANOS CORTÉS

TESTIGOS

LA DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS,
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. C.P. DANIA IVET MÉNDEZ CÁRDENAS

DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE LA SUBSECRETARÍA
DE MOVILIDAD


C. ARTURO DIONISIO GARCÍA GARCÍA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR, SUSCRITO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, ASÍ COMO DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD, Y POR LA ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES DEL ESTADO DE COLIMA, A.C., DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

